



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - FCC-UNAC

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS**, con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 375, Urbanización Santa Beatriz – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA**, identificado con DNI N° 09426169, designado mediante Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP, a quien en adelante se le denominará **EL CONADIS**; y de la otra parte, **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – FCC-UNAC**, con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en Av. Sáenz Peña N° 1060 – Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por, su Decano, **Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL**, identificado con DNI N° 08552546, designado mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N° 036-2020-CEU-UNAC, a quien en adelante se le denominará **LA FCC-UNAC**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

Para efectos del presente convenio se deberán tener en cuenta los siguientes dispositivos legales:

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, aprobada por Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N° 073-2007-RE.
- 1.3 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 1.4 Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- 1.5 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 1.6 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.7 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 1.8 Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.
- 1.9 Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.



Firmado digitalmente por GAMARRA LA BARRERA Marco Antonio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.10.2022 10:42:11 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2022 09:06:19 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS MACHUCA GUERRERO Elizabeth Del Pilar FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.10.2022 20:05:48 -05:00



Firmado digitalmente por PIRO MARCOS Sandra Pilar FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.10.2022 10:18:49 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES HERRERA Ricardo Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2022 09:32:40 -05:00



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

**EL CONADIS**, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el mismo que constituye pliego presupuestario, cuyas funciones son: formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad; dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad, entre otros, a fin de promover el desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica de las personas con discapacidad.

**LA FCC-UNAC**, está dedicada a formar profesionales altamente competitivos con valores y mentalidad empresarial, preparados para tomar decisiones estratégicas y comprometidos en el crecimiento y desarrollo sostenible país. Dentro de su estructura orgánica cuenta con el comité de incubadoras empresariales, a través del cual se desarrollan los procesos de incubación que comprenden capacitaciones, evaluación financiera de diversos proyectos de inversión, procesos de formalización empresarial, así como, asesoría estratégica para lanzamiento de empresas en el mercado. Adicional a ello, la facultad dentro de las actividades académicas que deben desarrollar los estudiantes en cada ciclo es la responsabilidad social, en las cuales los estudiantes desarrollan actividades de asesoría a diferentes organizaciones sociales con el propósito de desarrollar conocimientos y capacidades relacionadas con la gestión empresarial.



En adelante, toda referencia conjunta a **EL CONADIS** y **LA FCC-UNAC**, se entenderá como **LAS PARTES**.

Firmado digitalmente por  
GAMARRA LA BARRERA Marco  
Antonio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.10.2022 10:42:19 -05:00

## CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Los derechos de las personas con discapacidad son reconocidos en el sistema universal de protección en diferentes tratados internacionales, entre ellos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas aprobada por el Perú, pacto que trasciende e incluye la visión médica, individualista y social, hacia un plano relacional y de la dignidad humana.



**LAS PARTES** reconocen el interés de articular acciones que impulsen la generación y difusión de conocimiento de forma conjunta y en el ámbito de sus respectivas competencias y políticas institucionales, para promover el cumplimiento de lo señalado en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Bajo ese enfoque, en fecha 23 de marzo de 2021, **LAS PARTES**, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional reconociendo a dicho documento como un medio de colaboración cuya figura legal se encuentra regulada en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Firmado digitalmente por RUIZ  
ATAU Jessica Melina FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2022 09:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por YARGAS  
MACHUCA GUERRERO Elizabeth  
Del Pilar FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.10.2022 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por PIRO  
MARCOS Sandra Pilar FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.10.2022 10:18:55 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES  
HERRERA Ricardo Javier FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2022 09:32:49 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## **CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO**

**LAS PARTES** convienen por objeto del presente convenio desarrollar de forma conjunta actividades de formación e inclusión laboral, a través de emprendimientos que permitan la autogeneración de empleo de los estudiantes con discapacidad del Centro de Educación Técnica Productiva – CETPRO "Alcides Salomón Zorrilla" (en adelante, CETPRO ASZ) y sus familias.

## **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

En concordancia con el objeto del presente convenio **EI CONADIS y LA FCC-UNAC**, se comprometen a:

### **5.1. Compromisos de EL CONADIS:**

- a) Asistencia técnica al personal docente y administrativo de **LA FCC- UNAC** sobre materia de discapacidad conforme lo dispone la Ley 29973.
- b) Gestionar acuerdos inicialmente con la Universidad Nacional del Callao, entidades públicas y las medianas y grandes empresas de Lima y Callao, para que den apertura a los emprendedores formados en el **CETPRO ASZ**, a fin de poder comercializar sus productos.
- c) Desarrollar actividades de promoción de los productos elaborados por los/as estudiantes emprendedores/as, a través de redes sociales y/o ferias comerciales u otros espacios que se convengan.
- d) Realizar actividades conjuntas de sensibilización y concientización para la promoción y protección social de las estudiantes con discapacidad.



Firmado digitalmente por  
GAMARRA LA BARRERA Marco  
Antonio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.10.2022 10:42:29 -05:00

### **5.2. Compromisos de LA FCC-UNAC:**

- a) Desarrollar actividades académicas desde la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao que permitan que los estudiantes de los cursos de textil, panadería y pastelería, adquieran competencias o habilidades directivas para el manejo de sus emprendimientos.
- b) Elaborar una secuencia de temas y cursos de capacitación que permitan a los estudiantes alcanzar conocimiento y habilidades para la gestión económica y financiera de sus negocios o emprendimientos.
- c) Diseñar modelos de negocios y estrategias operativas que permitan identificar los requerimientos del sector productivo relacionados al área textil y panadería y pastelería.
- d) Brindar a través de los estudiantes y docentes la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, asesorías en materia laboral, tributaria y contable a los estudiantes emprendedores de los cursos de textil y panadería y pastelería del **CETPRO ASZ**.



Firmado digitalmente por RUIZ  
ATAU Jessica Melina FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2022 09:06:35 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS  
MACHUCA GUERRERO Elizabeth  
Del Pilar FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.10.2022 20:06:41 -05:00



Firmado digitalmente por PIRO  
MARCOS Sandra Pilar FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.10.2022 10:19:03 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES  
HERRERA Ricardo Javier FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2022 09:32:59 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- e) Coordinar con el **CETPRO ASZ**, la realización de las actividades de sensibilización y concientización para la promoción y protección social de los estudiantes con discapacidad.
- f) Desarrollar a través de su Dirección de Investigación, durante la vigencia del presente convenio, una o más investigaciones de carácter científica y/o tecnológica que contribuya el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO**

**LAS PARTES** convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, los compromisos asumidos en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las mismas, ni tampoco la transferencia de recursos presupuestales entre entidades.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y PRÓRROGA**

El presente Convenio tiene vigencia de cinco (5) años, desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. En caso de aprobarse la renovación o prórroga se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES**

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio podrán ser modificadas en cualquier momento durante su ejecución, por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, a través de una Adenda y por el mismo nivel de aprobación del presente Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos, sin que ello genere derecho de pago de penalidad o indemnización alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS COORDINACIONES**

Para la ejecución del presente Convenio, cada una de **LAS PARTES** designa a los siguientes coordinadores interinstitucionales a la fecha de suscrito el mismo:

- Por parte de **EL CONADIS**: El/la ejecutivo/a del **CETPRO ASZ**.
- Por parte de **LA FCC-UNAC**: El/la el señor Juan Jorge Zapata Urdiales, docente nombrado auxiliar, miembro del comité de Incubadoras Empresariales.



Firmado digitalmente por GAMARRA LA BARRERA Marco Antonio FAU 20433270461 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13.10.2022 10:42:40 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20433270461 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12.10.2022 09:14:12 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS MACHUCA GUERRERO Elizabeth Del Pilar FAU 20433270461 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.10.2022 20:07:09 -05:00



Firmado digitalmente por PIRO MARCOS Sandra Pilar FAU 20433270461 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.10.2022 10:19:11 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES HERRERA Ricardo Javier FAU 20433270461 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12.10.2022 09:33:08 -05:00



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Los(as) coordinadores(as) designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco del presente Convenio, así como el cumplimiento de la ejecución de los mismos.

**LAS PARTES** podrán reemplazar a los representantes antes designados, debiendo cursar una comunicación a la otra parte por escrito con una anticipación mínima de 15 días hábiles, salvo fuerza mayor.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, derivada de la suscripción del presente Convenio, buscará ser solucionada mediante el entendimiento directo, sobre las bases de las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, procurando para tal efecto, la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y la facultad de resolverlo de pleno derecho, en los siguientes casos:

- 12.1. Conforme a lo indicado en la Cláusula Novena.
- 12.2. Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio, por cualquiera de las partes, el cual deberá ser notificado mediante documento.
- 12.3. Mutuo acuerdo entre las partes que intervienen.



Firmado digitalmente por  
GAMARRA LA BARRERA Marco  
Antonio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.10.2022 10:42:52 -05:00

El término del Convenio no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos y que se encuentran pendientes de ejecución, por lo que no se impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose a la fecha de su resolución.



Firmado digitalmente por RUIZ  
ATAU Jessica Melina FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2022 09:14:23 -05:00

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del presente convenio **LAS PARTES** realizarán evaluaciones semestrales de la ejecución del convenio, precisándose el nivel de ejecución del convenio a fin de adoptar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

**LAS PARTES**, declaran y garantizan no haber, participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente convenio.

Así mismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus



Firmado digitalmente por VARGAS  
MACHUCA GUERRERO Elizabeth  
Del Pilar FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.10.2022 20:07:39 -05:00



Firmado digitalmente por PIRO  
MARCOS Sandra Pilar FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.10.2022 10:19:19 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES  
HERRERA Ricardo Javier FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2022 09:33:19 -05:00



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

colaboradores, socios, accionistas, integrantes, de los Órganos de la administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, LAS PARTES se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**

LAS PARTES se comprometen a no divulgar la información o documentación a la que tengan acceso en mérito a los compromisos asumidos en el presente convenio que puedan suscribirse durante el plazo de su vigencia, a excepción de aquella información que es de dominio público, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás normas conexas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: USO DE LA INFORMACIÓN**

LAS PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES, se entenderá válidamente realizada, si fuera entregada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio. A fin de remitir oportunamente las comunicaciones que fuesen necesarias los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales, cursados entre las partes intervinientes.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, el mismo es suscrito en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de octubre de 2022.



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2022 09:14:34 -05:00

**CONADIS**

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

Firmado digitalmente por GAMARRA LA BARRERA Marco Antonio FAU 20433270461 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.10.2022 10:41:36 -05:00



**FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL**  
Decano  
Facultad de Ciencias Contables  
UNAC



Firmado digitalmente por VARGAS MACHUCA GUERRERO Elizabeth Del Pilar FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.10.2022 20:08:18 -05:00

**MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA**  
Presidente  
CONADIS



Firmado digitalmente por PIRO MARCOS Sandra Pilar FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.10.2022 10:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES HERRERA Ricardo Javier FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2022 09:33:29 -05:00